INFORME DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DESALADORA DE MUTXAMEL (ALICANTE) Y SU RED DE DISTRIBUCIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE SV/36/18
SEPTIEMBRE 2018

Sellado de tiempo - ACUAMED - A83174524

Firmado digitalmente por Sellado de tiempo - ACUAMED - A83174524
Fecha: 2018.10.16 16:20:38 +02'00'

ÍNDICE

1. OBJETO DEL INFORME

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1. OFERTAS ADMITIDAS.

4. CONTENIDO DEL SOBRE Nº3: CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.

   a) CRITERIO OBJETIVO PRECIO. PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS

      i. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

      ii. ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL CRITERIO OBJETIVO DE PRECIO

   b) CRITERIO OBJETIVO CALIDAD. ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETIVO DE CALIDAD

5. PUNTUACIÓN TOTAL

6. CONCLUSIÓN

1. OBJETO DEL INFORME.

El objeto del presente informe es la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores atendiendo a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas contenidos en el Pliego de Cláusulas Reguladoras que rige la presente licitación, siendo la fórmula para su evaluación la establecida en el apartado 17 del cuadro de características del citado Pliego.

Los datos básicos de la licitación son:

- Procedimiento de licitación y forma de adjudicación: procedimiento abierto en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP, para adjudicar a la oferta que presente la mejor calidad – precio. Tramitación ordinaria.
- Presupuesto base de licitación: 3.295.934,16 €, IVA no incluido.
- Valor estimado del contrato: 6.591.868,32 €, IVA no incluido.
- Plazo de ejecución del contrato: El plazo de duración del servicio es de VEINTICUATRO (24) MESES, pudiendo ser prorrogado en uno o varios plazos hasta un máximo acumulado de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.
- Requisitos de capacidad y solvencia que deben cumplir los licitadores: Los indicados en el apartado 12 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Reguladoras.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Pliego establece criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con un máximo 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

a) Precio (máximo 80 puntos)

b) Calidad (máximo 20 puntos), desglosados de la siguiente manera:

b.1) Experiencia de la persona propuesta como Jefe de Planta (máximo 6 puntos)
b.2) Recursos personales de refuerzo al equipo de trabajo adscrito al servicio. El compromiso de incorporación de más personal al equipo mínimo de trabajo planteado (máximo 6 puntos)
b.3) Compromiso de formación específica del Jefe de Planta y Jefe de Operación y Mantenimiento en PCS7 (máximo 4 puntos)
b.4) Compromiso de implementación de medidas para ahorro energético de la planta (máximo 4 puntos)

- Equipos de medida de conductividad de agua en fase de maduración filtros abiertos y cerrados
- Equipos de medida pH y turbidez del agua saturada de cal

- **Valoración de los criterios de adjudicación:**

Fórmulas matemáticas aplicables para la valoración de los criterios evaluables de forma automática:

A. Criterio del Precio (máximo 80 puntos), (Pi):

Pi= 80 * (Mo/Oi) donde:

- Pi: Puntuación obtenida por la oferta valorada
- Mo: Proposición económica más baja de entre las admitidas
- Oi: Proposición económica a valorar.

B.1.-Criterio de la Experiencia de la persona propuesta como Jefe de Planta (máximo 6 puntos). (Exp.):

Exp = Pm * (Ti/To) donde:

- Pm: Puntuación máxima prevista para este criterio.
- To: Máximo tiempo total ofertado de entre las ofertas presentadas; corresponde al mejor valor To de las ofertas presentadas
- Ti: Tiempo total presentado por la oferta a valorar.

B.2.- Incorporación de Recursos personales de refuerzo al equipo de trabajo adscrito al servicio. El compromiso de incorporación de más personal al equipo mínimo de trabajo planteado (máximo 6 puntos). (RP).

La inclusión en el equipo de trabajo de la planta de hasta 6 operarios ayudantes de operación (en función de los tramos de producción) adscrito al servicio, con más de tres años de experiencia en mantenimiento eléctrico, mecánico o de fontanería y/o operación de instalaciones industriales o similar determinará la asignación de hasta 6 puntos, que se repartirán de la siguiente manera:

- Tramo I (RP_I): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de un ayudante de operación adicional a las 14 personas del equipo mínimo exigido supondrá la asignación de un punto; en caso de adquirir compromiso de incluir dos ayudantes de operación adicionales en este tramo, la asignación de puntuación será de dos puntos.
- Tramo II (RP_{II}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de un ayudante de operación adicional a las 17 personas del equipo mínimo exigido supondrá la asignación de un punto; en caso de ser dos ayudantes de operación adicionales en este tramo, la asignación de puntuación será de dos puntos.
- Tramo III (RP_{III}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de un ayudante de operación adicional a las 21 personas del equipo mínimo exigido supondrá la asignación de un punto; en caso de ser dos ayudantes de operación adicionales en este tramo, la asignación de puntuación será de dos puntos.

La puntuación por este criterio se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en los tres tramos:

$$RP = RP_I + RP_{II} + RP_{III}$$

El límite de puntuación máxima a otorgar será de 6 puntos.

Por la designación de cada una de las personas propuestas, el licitador deberá adjuntar un breve currículo firmado por la persona designada en que justifique experiencia, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha de presentación de ofertas. Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa, se deberán presentar los compromisos de incorporación en esa misma fecha.

En caso de no presentación del compromiso en alguno de los tramos o de presentar un compromiso en otros términos, se asignarán 0 puntos en ese subapartado.

B.3.-Compromiso de formación específica del Jefe de Planta y Jefe de Operación y Mantenimiento en PCS7 (máximo 4 puntos). (F_{PCS7}).

El PCS7 es el sistema de control del proceso de SIEMENS con el que está programada la automatización de la planta desaladora. En ocasiones, es necesario realizar alguna modificación de algún parámetro, dato de configuración o esquema jerárquico, así como interpretar datos, mensajes de alarma, etc del SCADA. Resulta muy interesante y sería un valor añadido importante, que el personal técnico responsable de la planta esté formado en este sistema de control.

La puntuación por este criterio se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en dos sumandos:

- El compromiso de formación del Jefe de Planta en PCS7 se valorará con dos puntos. (F_{PCS7} (J.P.)).
- El compromiso de formación del Jefe de Operación y Mantenimiento en PCS7 se valorará con dos puntos. (F_{PCS7} (J.OyM.))

Y así, la fórmula a aplicar será la siguiente: $F_{PCS7} = F_{PCS7}$ (J.P.) + F_{PCS7} (J.OyM.)

El límite de puntuación máxima a otorgar será de 4 puntos.

En caso de no presentación del compromiso de la formación de alguno de estos dos técnicos o de presentar un compromiso en otros términos, se asignarán 0 puntos en el sumando correspondiente.

B.4.-Compromiso de implementación de las siguientes medidas para ahorro energético de la planta (máximo 4 puntos). (MEn.)

El compromiso de implementar unas medidas para ahorro energético del consumo de la planta será valorado positivamente de la siguiente manera:

- La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros abiertos, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFA). Se valorará con 1,5 puntos en caso de presentación del compromiso en los términos indicados. En caso de no presentación del compromiso o de presentar un compromiso en otros términos, se asignarán 0 puntos.
- La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros cerrados, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFC) Se valorará con 1,5 puntos en caso de presentación del compromiso en los términos indicados. En caso de no presentación del compromiso o de presentar un compromiso en otros términos, se asignarán 0 puntos.
- La instalación de equipos que permitan la medida del ph y turbidez del agua saturada de cal, incluso cableado e integración en el SCADA. Se valorará con 1 punto en caso de presentación del compromiso en los términos indicados. En caso de no presentación del compromiso o de presentar un compromiso en otros términos, se asignarán 0 puntos. (MEnSaturCal)

La puntuación por este criterio se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en tres sumandos, y la fórmula a aplicar será la siguiente: MEn = MEnConFA + MEnConFC + MEnSaturCal. El límite de puntuación máxima a otorgar será de 4 puntos.

El apartado 17 del Cuadro de Características del Pliego establece **los criterios de adjudicación** del siguiente modo:

Puntuación total (i)= Pi + Exp + RP + F_{PCS7} + MEn

- Umbral mínimo de puntuación de las ofertas técnicas que se incluyen en el archivo denominado "sobre número 2". NO APLICA EN ESTA LICITACIÓN.
- Criterios de desempate (Por orden decreciente)
  1. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa vigente.
  2. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
  3. Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del Régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración.
  4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

  El desempate obtenido por la aplicación de uno de estos criterios, señalados por orden decreciente, impedirá aplicar los sucesivos.

- **Ofertas anormalmente bajas.**
  Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:
  a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
  b) Cuando concurran dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
  c) Cuando concurran tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
  d) Cuando concurran cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas.

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resuma inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, según los parámetros indicados anteriormente, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 149 LCSP y por los motivos y por las formalidades establecidas en el mismo.

3. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1. OFERTAS ADMITIDAS.

Una vez efectuada la apertura de los sobres nº1, que contienen la documentación que acredita la capacidad de las empresas para contratar, los requerimientos para acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, la adscripción de medios personales o materiales, la acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad, gestión medioambiental y de cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, y diversas declaraciones adicionales (tanto relativas a las empresas como de conocimiento y aceptación de condiciones del contrato), las empresas presentadas han sido:

	EMPRESAS PRESENTADAS
1	ACCIONA AGUA, S.A. – CADAGUA, S.A.
2	FCC AQUALIA, S.A.
3	GS INIMA ENVIRONMENT, S.A. - FACSA
4	PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.
5	SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.
6	VALORIZA AGUA, S.L.

La oferta presentada por la UTE formada por Acciona Agua, S.A.-Cadagua, S.A. no ha sido admitida por no respetar las condiciones exigidas en el apartado nº 11 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas reguladoras de la licitación del servicio.

De esa manera, las ofertas admitidas son:

	EMPRESAS ADMITIDAS
1	FCC AQUALIA, S.A.
2	GS INIMA ENVIRONMENT, S.A. - FACSA
3	PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.
4	SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.
5	VALORIZA AGUA, S.L.

4. CONTENIDO DEL SOBRE Nº3: CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.

a) CRITERIO OBJETIVO PRECIO. PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS

Realizada la apertura de los sobres nº3 el día 12 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas, las ofertas económicas de las 5 empresas citadas son:

OFERTAS **ADMITIDAS**	**Importe oferta económica (€ sin IVA)**	**Coef. Baja**
FCC AQUALIA, S.A.	2.636.027,28 €	20,02%
GS INIMA ENVIRONMENT, S.A. - FACSA	2.139.066,10 €	35,10%
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.	2.775.176,56 €	15,80%
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	3.027.974,71 €	8,13%
VALORIZA AGUA, S.L.	3.131.137,45 €	5,00%

Promedio para consideración de ofertas anormalmente bajas	2.741.876,42 €

La parte de la oferta económica (criterio objetivo precio) tiene un valor máximo asignable de 80 puntos, que se obtienen como resultado de aplicar las fórmulas y expresiones indicadas conforme a la cláusula 17 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas reguladoras de la licitación del servicio.

El citado Pliego también establece los criterios de definición de ofertas económicas desproporcionadas o anormalmente bajas, como se ha señalado en el apartado anterior del presente informe. Según esto, una de las proposiciones económicas de las ofertas admitidas ha quedado en dicha situación, al resultar inferior al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas.

Promedio para consideración de ofertas anormalmente bajas = 2.741.876,42 € (baja 16,81%)
95% promedio para consideración de ofertas anormalmente bajas = 2.604.782,60 € (baja 20,97%)

La proposición económica presentada por la UTE GS INIMA-FACSA resultó ser anormalmente baja.

i) ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

El pasado 12 de septiembre Acuamed comunicó a la empresa concursante UTE GS INIMA-FACSA que, según los criterios establecidos en el apartado 17 del Cuadro de Características del

Pliego de Cláusulas reguladoras de la licitación, su oferta económica había sido considerada anormalmente baja, y se le solicitó una justificación detallada de su proposición económica.

El día 19 de septiembre de 2018 tuvo entrada en la Sociedad Estatal la justificación de la oferta económica.

Este licitador ha presentado una proposición económica por un importe de 2.139.066,10 €, lo cual representa una baja sobre el presupuesto de licitación del 35,10 %, o lo que es lo mismo, un 14,13% superior al límite fijado en el Pliego para determinar las ofertas anormalmente bajas. Ello supone 465.716,50 € por debajo del umbral de los 2.604.782,60 € que define, en este caso, a las ofertas anormalmente bajas.

El documento de la justificación de su oferta, se adjunta como anexo nº 1 al presente informe.

El licitador presenta un documento de 8 páginas en el que por un lado, confirma la oferta económica presentada y se ratifica en el importe total de su término fijo indicado en la oferta económica en respuesta a la duda planteada por el propio Acuamed ante la falta de coincidencia entre el número presentado como producto del precio máximo admisible por el coeficiente de baja K que se indicaba, y el importe indicado en euros. Es decir, se ratifica en el importe total del término fijo en 891.428,50 € ascendiendo su oferta económica a 2.139.066,10 €. Y por otro lado, presenta una justificación de la oferta económica realizada, que argumentan apoyándose en cinco fundamentos que se analizan a continuación:

1) Reducción de costes para la ejecución del contrato

Plantean la posibilidad de que el personal que está operando en las desaladoras de Alicante II (Mancomunidad de los Canales del Taibilla) y de Carboneras (Acuamed) pueda aconsejar al personal que opera en Mutxamel en su día a día, repercutiendo ello en un ahorro en la gestión diaria del contrato. Asimismo, abogan porque la capacidad de compra de materiales, equipos y fungibles para varias plantas simultáneamente podría suponer una mejora económica en la adquisición de compra de membranas, reactivos y en el mantenimiento.
No se cuantifica esta mejora, ni se acredita el cálculo ni la repercusión económica que tendría en el desarrollo del contrato.

2) Soluciones técnicas adoptadas

Remiten a un estudio de costes del departamento I+D+I de INIMA respecto al ahorro de costes energéticos, como de reactivos y equipos mecánicos. Plantean el mismo objetivo que en el resto de plantas de reducir estos costes en un 2,5% en un año, y dicen haberlo trasladado a la oferta minorado a un 2% para no resultar tan agresivos.
Sin embargo, no muestran más que un escandallo de presupuesto, en el que no hay detalle por capítulos de ninguna de las partidas, ni acreditan el cálculo ni determinación de ninguno de los importes; es más, en el capítulo del personal plantean como coste fijo del equipo base un importe que asciende a 372.083,78€, siendo inferior al aportado entre la documentación complementaria de la licitación como coste del personal subrogable adscrito al servicio, que asciende en la actualidad a un importe de 412.083,77€. No se justifica la diferencia de estos 40.000 €, ni ninguno de los demás conceptos.
Adicionalmente, se quería hacer notar que el porcentaje asignado a *Gastos generales y beneficio industrial* conjuntamente, lo establecen en 3%.

3) Medios humanos a disposición

La UTE dice aportar personal de mucha experiencia para estar adscrito al contrato, sin tener en cuenta el derecho del personal subrogable adscrito actualmente al servicio (ni el coste de su posible despido). Apoyándose en dicha experiencia, se espera que reporte, por su parte, un ahorro en la gestión del contrato y una reducción de costes que redundará en un mejor resultado. Sin embargo, no lo cuantifican ni justifican de ninguna manera.

4) Capacidad de GS INIMA y referencias

De la mano de la amplia experiencia que aporta GS INIMA en el campo de la desalación a nivel tanto nacional como internacional, garantizan gran adaptabilidad en la empresa e integración en otros equipos de trabajo, así como aportar las mejores soluciones técnicas de cada momento, y añadir una reducción de costes, mejora de ingresos y consecuente resultado.
Nuevamente, se echa en falta una cuantificación de la repercusión de todo ello en el balance económico de la oferta presentada.

5) Interés por el contrato

El manifiesto interés que dicen tener en resultar adjudicatarios ha hecho que se considere un beneficio muy reducido en la oferta del mismo. Tal como se ha indicado anteriormente, se ha reducido el porcentaje para los *Gastos generales y beneficio industrial* a un 3%, lo cual podría ser viable, aún sin llegar a justificar cómo se alcanza el montante total del importe del contrato en "ejecución material".

Expuesto lo anterior, se ha de indicar que la justificación de su proposición económica no es completa al no estar justificado ni acreditado ninguno de sus capítulos, no pudiendo garantizar la ejecución del contrato con total garantía para AcuaMed.

Por tanto, se considera que la justificación de la oferta económica presentada por la UTE GS INIMA – FACSA no demuestra su viabilidad, y se propone que sea considerada como anormalmente baja y sea excluida del procedimiento.

ii) ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL CRITERIO OBJETIVO PRECIO

Teniendo en cuenta lo indicado en el epígrafe anterior, la puntuación obtenida por cada una de las empresas admitidas a la fase de valoración de la proposición económica, criterio objetivo tenido en cuenta con un máximo puntuable de 80 puntos sobre 100, ha sido la que se recoge en la tabla siguiente:

OFERTAS ADMITIDAS	Importe oferta económica (€ sin IVA)	Puntuación PRECIO (s/80 puntos)	Observaciones
FCC AQUALIA, S.A.	2.636.027,28 €	80,00	
GS INIMA ENVIRONMENT, S.A. - FACSA	Excluida por anormalmente baja		
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.	2.775.176,56 €	75,99	
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	3.027.974,71 €	69,64	
VALORIZA AGUA, S.L.	3.131.137,45 €	67,35	

b) CRITERIO OBJETIVO CALIDAD. ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETIVO DE CALIDAD

Atendiendo a lo establecido en el apartado 17 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas que rige la licitación, la valoración obtenida para los diferentes licitadores ha sido la que se resume en la siguiente tabla, y que seguidamente se analiza con detalle:

	CRITERIO PRECIO		CRITERIO CALIDAD														
			b.1) Experiencia Jefe Planta (máx. 6 puntos)		b.2) Incorporación Recursos personal refuerzo (máx 6 puntos)				b.3) Compromiso formación PCS7 (máximo 4 puntos)			b.4) Implementación mejoras ahorro energético (máximo 4 puntos)					
OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta económica (€ sin IVA)	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	Nº meses Experiencia Jefe Planta	Puntuación Exp	Tramo I	Tramo II	Tramo III	Puntuación RP	Jefe Planta	Jefe Mantenimiento	Puntuación Fpcs7	Mejora Filtros abiertos	Mejora Filtros cerrados	Mejora agua saturada en cal	Puntuación mejoras ahorro energético	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
FCC AQUALIA, S.A.	2.636.027,28 €	80,00	62	5,81	SI (2)	SI (2)	SI (2)	6	SI	SI	4	SI	SI	SI	4	19,81	99,81
GS INIMA ENVIRONMENT, S.A. - FACSA																Excluida	Excluida
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.	2.775.176,56 €	75,99	62	5,81	NO (0)	SI (2)	SI (2)	4	SI	SI	4	SI	SI	SI	4	17,81	93,80
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	3.027.974,71 €	69,64	64	6,00	SI (2)	SI (2)	SI (2)	6	SI	SI	4	SI	SI	SI	4	20,00	89,64
VALORIZA AGUA, S.L.	3.131.137,45 €	67,35	49	4,59	SI (2)	SI (2)	SI (2)	6	SI	SI	4	SI	SI	SI	4	18,59	85,94

- **FCC AQUALIA, S.A.**

Los 19,81 puntos que obtiene en el apartado de calidad (máximo 20 puntos), se desglosan de la siguiente manera:

<u>b.1) Experiencia de la persona propuesta como Jefe de Planta (máximo 6 puntos)</u>, conforme al modelo del Anexo VII del Pliego, adjunta el Curriculum Vitae del mismo, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de presentación de ofertas, y una declaración de aceptación individualizada.

La experiencia específica aportada en el cuadro se acredita mediante certificados expedidos por el Órgano competente (Acuamed) y Declaración Jurada del técnico propuesto como Jefe de Planta, aportando los datos de contacto de varios representantes de la Administración contratante (Acuamed) de las actuaciones aportadas para el caso de que Acuamed desee contrastar los datos aportados.
Se validan los 62 meses de experiencia del Jefe de Planta propuesto que se ofertan.

b.2) Recursos personales de refuerzo al equipo de trabajo adscrito al servicio. AQUALIA, S.A. se compromete a incluir en el equipo de trabajo de la planta hasta 6 operarios ayudantes de operación (en función de los tramos de producción) adscritos al servicio:

- Tramo I (RP_I): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 14 personas del equipo mínimo exigido. Ello le confiere dos puntos en este apartado.
- Tramo II (RP_{II}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 17 personas del equipo mínimo exigido; le supone la asignación de dos puntos.
- Tramo III (RP_{III}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 21 personas del equipo mínimo exigido. Le reportan dos puntos.

Obtiene una puntuación de seis (6) puntos en este apartado.

No se aporta en la documentación el currículum vitae de los operarios ofertados firmado por ellos donde se justifique los más de tres años de experiencia exigidos en mantenimiento eléctrico, mecánico o de fontanería y/o operación de instalaciones industriales o similar, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha de presentación de ofertas.

b.3) Compromiso de formación específica del Jefe de Planta y Jefe de Operación y Mantenimiento en PCS7 (máximo 4 puntos).
La puntuación por este criterio ha sido de cuatro (4) puntos al comprometerse a ofrecer de formación del Jefe de Planta en PCS7 y al Jefe de Operación y Mantenimiento.

b.4) Compromiso de implementación de medidas para ahorro energético de la planta (máximo 4 puntos). AQUALIA, S.A. presenta los siguientes compromisos:

- La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros abiertos, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFA). Obtiene 1,5 puntos.
- La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros cerrados, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFC). Obtiene 1,5 puntos.
- La instalación de equipos que permitan la medida del ph y turbidez del agua saturada de cal, incluso cableado e integración en el SCADA. Obtiene 1 punto.

La puntuación obtenida en este apartado ha resultado de 4 puntos.

➢ **PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.**

Los 17,81 puntos que obtiene en el apartado de calidad (máximo 20 puntos), se desglosan de la siguiente manera:

b.1) Experiencia de la persona propuesta como Jefe de Planta (máximo 6 puntos), conforme al modelo del Anexo VII del Pliego, adjunto el Curriculum Vitae del mismo, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de presentación de ofertas, y una declaración de aceptación individualizada.
La experiencia específica aportada en el cuadro se acredita mediante certificados expedido por el Órgano competente (Acuamed) y Declaración Jurada del técnico propuesto como Jefe de Planta, aportando los datos de contacto de varios representantes de la Administración contratante (Acuamed) de las actuaciones aportadas para el caso de que Acuamed desee contrastar los datos aportados.
Se validan los 62 meses de experiencia del Jefe de Planta propuesto que se ofertan.

b.2) Recursos personales de refuerzo al equipo de trabajo adscrito al servicio. PAVAGUA AMBIENTAL, S.L. se compromete a incluir en el equipo de trabajo de la planta lo siguiente:

- Tramo I (RP_I): No ofrece compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de uno ni dos ayudantes de operación adicionales a las 14 personas del equipo mínimo exigido. Obtiene cero puntos en este apartado.
- Tramo II (RP_{II}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 17 personas del equipo mínimo exigido; supone la asignación de dos puntos.
- Tramo III (RP_{III}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 21 personas del equipo mínimo exigido. Le reportan dos puntos.

Obtiene una puntuación de cuatro (4) puntos en este apartado.

Se aporta en la documentación el currículum vitae de los operarios ofertados firmado por ellos donde se justifica los más de tres años de experiencia exigidos en mantenimiento eléctrico, mecánico o de fontanería y/o operación de instalaciones industriales o similar, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha de presentación de ofertas.

b.3) Compromiso de formación específica del Jefe de Planta y Jefe de Operación y Mantenimiento en PCS7 (máximo 4 puntos).
La puntuación por este criterio ha sido de cuatro (4) puntos al comprometerse a ofrecer de formación del Jefe de Planta en PCS7 y al Jefe de Operación y Mantenimiento.

b.4) Compromiso de implementación de medidas para ahorro energético de la planta (máximo 4 puntos). PAVAGUA AMBIENTAL, S.L. presenta los siguientes compromisos:

- La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros abiertos, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFA). Obtiene 1,5 puntos.

• La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros cerrados, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFC). Obtiene 1,5 puntos.

• La instalación de equipos que permitan la medida del ph y turbidez del agua saturada de cal, incluso cableado e integración en el SCADA. Obtiene 1 punto.

La puntuación obtenida en este apartado ha resultado de 4 puntos.

➢ **SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.**

Los 20 puntos que obtiene en el apartado de calidad (máximo 20 puntos), se desglosan de la siguiente manera:

b.1) Experiencia de la persona propuesta como Jefe de Planta (máximo 6 puntos), conforme al modelo del Anexo VII del Pliego, adjuntan el Curriculum Vitae del mismo, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de presentación de ofertas, y una declaración de aceptación individualizada.
La experiencia específica aportada en el cuadro se acredita mediante certificado expedido por el Órgano competente (Agencia Balear de l' Aigua i de la Qualitat Ambiental del Govern de les Illes Balears) así como copia de contrato referido en la tabla del modelo. Se validan 64 meses de experiencia del Jefe de Planta propuesto.

b.2) Recursos personales de refuerzo al equipo de trabajo adscrito al servicio. SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U. se compromete a incluir en el equipo de trabajo de la planta lo siguiente:

- Tramo I (RP_I): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 14 personas del equipo mínimo exigido. Ello le confiere dos puntos en este apartado.
- Tramo II (RP_{II}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 17 personas del equipo mínimo exigido; supone la asignación de dos puntos.
- Tramo III (RP_{III}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 21 personas del equipo mínimo exigido. Le reportan dos puntos.

Obtiene una puntuación de seis (6) puntos en este apartado.

No se adjunta en la documentación aportada el currículum vitae de los operarios ofertados firmado por ellos donde se justifique los más de tres años de experiencia exigidos en mantenimiento eléctrico, mecánico o de fontanería y/o operación de instalaciones industriales o similar, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha de presentación de ofertas.

b.3) Compromiso de formación específica del Jefe de Planta y Jefe de Operación y Mantenimiento en PCS7 (máximo 4 puntos).
La puntuación por este criterio ha sido de cuatro (4) puntos al comprometerse a ofrecer de formación del Jefe de Planta en PCS7 y al Jefe de Operación y Mantenimiento.

b.4) Compromiso de implementación de medidas para ahorro energético de la planta (máximo 4 puntos). SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U presenta los siguientes compromisos:

- La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros abiertos, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFA). Obtiene 1,5 puntos.
- La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros cerrados, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFC). Obtiene 1,5 puntos.
- La instalación de equipos que permitan la medida del ph y turbidez del agua saturada de cal, incluso cableado e integración en el SCADA. Obtiene 1 punto.

La puntuación obtenida en este apartado ha resultado de 4 puntos.

- **VALORIZA AGUA, S.L.**

Los 18,59 puntos que obtiene en el apartado de calidad, se desglosan de la siguiente manera:

b.1) Experiencia de la persona propuesta como Jefe de Planta (máximo 6 puntos), conforme al modelo del Anexo VII del Pliego, adjuntan el Curriculum Vitae del mismo, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de presentación de ofertas, y una declaración de aceptación individualizada.
La experiencia específica aportada en el cuadro se acredita mediante certificado expedido por el Órgano competente (Agencia Balear de l' Aigua i de la Qualitat Ambiental del Govern de les Illes Balears).
Se validan 49 meses de experiencia del Jefe de Planta propuesto.

b.2) Recursos personales de refuerzo al equipo de trabajo adscrito al servicio. VALORIZA AGUA, S.L. se compromete a incluir en el equipo de trabajo de la planta lo siguiente:

- Tramo I (RP_I): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 14 personas del equipo mínimo exigido. Ello le confiere dos puntos en este apartado.
- Tramo II (RP_{II}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 17 personas del equipo mínimo exigido; supone la asignación de dos puntos.
- Tramo III (RP_{III}): El compromiso de inclusión en el equipo de trabajo de dos ayudantes de operación adicionales a las 21 personas del equipo mínimo exigido. Le reportan dos puntos.

Obtiene una puntuación de seis (6) puntos en este apartado.

Se adjunta entre la documentación aportada los correspondientes currículum vitae de los seis operarios ofertados firmados por ellos donde se justifica los más de tres años de experiencia exigidos en mantenimiento eléctrico, mecánico o de fontanería y/o operación de instalaciones industriales o similar, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha de presentación de ofertas.

b.3) Compromiso de formación específica del Jefe de Planta y Jefe de Operación y Mantenimiento en PCS7 (máximo 4 puntos).
La puntuación por este criterio ha sido de cuatro (4) puntos al comprometerse a ofrecer de formación del Jefe de Planta en PCS7 y al Jefe de Operación y Mantenimiento.

b.4) Compromiso de implementación de medidas para ahorro energético de la planta (máximo 4 puntos). VALORIZA AGUA, S.L. presenta los siguientes compromisos:

- La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros abiertos, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFA). Obtiene 1,5 puntos.
- La instalación de equipos que permitan la medida de la conductividad del agua durante la fase de maduración filtros cerrados, incluso el cableado necesario y su integración en el SCADA (MEnCondFC). Obtiene 1,5 puntos.
- La instalación de equipos que permitan la medida del ph y turbidez del agua saturada de cal, incluso cableado e integración en el SCADA. Obtiene 1 punto.

La puntuación obtenida en este apartado ha resultado de 4 puntos.

5. PUNTUACIÓN TOTAL.

Teniendo en cuenta las valoraciones a las que se han hecho referencia anteriormente, y sumando la asignación de puntuación obtenida en los criterios objetivos de precio y calidad para cada licitador, la puntuación total de las empresas admitidas a la presente licitación es la indicada en la siguiente tabla:

	CRITERIO PRECIO		CRITERIO CALIDAD	
OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta económica (€ sin IVA)	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
FCC AQUALIA, S.A.	2.636.027,28 €	80,00	19,81	99,81
GS INIMA ENVIRONMENT, S.A. - FACSA			Excluida	Excluida
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.	2.775.176,56 €	75,99	17,81	93,80
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	3.027.974,71 €	69,64	20,00	89,64
VALORIZA AGUA, S.L.	3.131.137,45 €	67,35	18,59	85,94

6. CONCLUSIÓN

En el siguiente cuadro se muestra la clasificación de las ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida.

OFERTAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN TOTAL
FCC AQUALIA, S.A.	99,81
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.	93,80
SUEZ TREATMENT SOLUTIONS, S.A.U.	89,64
VALORIZA AGUA, S.L.	85,94

A la vista de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta los criterios establecidos para la adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio, se propone la adjudicación del contrato a FCC AQUALIA, S.A. por un importe de 2.636.027,28 €, sin IVA.

Valencia, 24 de septiembre de 2018

Los técnicos redactores del informe:

Ernesto Castelló Rey

Jefe de Proyecto

Marta Ferrer Gutiérrez

Jefe de Proyecto

ANEXO Nº 1
JUSTIFICACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA UTE GS INIMA – FACSA